

LA INASIBILIDAD DEL SENTIDO

Lourdes Valdivia Dounce

Instituto de Investigaciones Filosóficas.
Universidad Nacional Autónoma de México.

En este artículo se consideran las argumentaciones de Russel en torno a la semántica fregeana del sentido y la referencia con el fin de mostrar las dificultades que afectan al concepto de *sentido*: particularmente, con relación al problema de la inefabilidad. La autora reformula aquí la argumentación de Russel de una forma que muestra las características de este problema, valiéndose únicamente de la semántica y la sintaxis fregeanas.

Palabras clave: Frege, inefabilidad, Russel, semántica, sentido.

En "Sobre el denotar", Russell pretende haber refutado contundentemente la teoría fregeana. En particular, sostuvo que la distinción *sentido-referencia* fue "erróneamente concebida". En este artículo mostraré que aunque sus objeciones tal y como las presentó son insostenibles, hay un argumento que reformulado podría arrojar luz sobre el tipo de dificultades que Russell detectaba en la semántica fregeana. A pesar de que la distinción no queda abrogada como Russell supone, sus argumentos sí señalan dificultades en torno de la noción de *sentido*.

Se ha acusado a Russell de no haber entendido a Frege, de haber incurrido en errores de uso y mención, de haber confundido la teoría fregeana con su propia teoría expuesta en *Los principios de las matemáticas*, etc. En efecto, la presentación de sus argumentos es poco afortunada. Pero ¿por qué adjudicar sólo a Russell la responsabilidad de este infortunio? Quizá es la naturaleza misma de la problemática la que hace intratable su formulación tanto como su objeción. Bien podríamos suponer que Russell se esforzaba por hacer patente la inefabilidad de un *objeto*¹ fundamental en la semántica fregeana: el *sentido*.

¹ Para la discusión que nos ocupará es indispensable considerar al *sentido* como un *objeto*

La infabilidad no es algo ajeno al sistema fregeano² tanto que las dudas respecto de la segunda tesis socavarían la noción misma de *proposición*. Y conjuntamente presentan una dificultad en la noción que fundamenta la construcción de la teoría fregeana: la de nombrar.

Presentaré la discusión en términos generales. Hago a un lado cuestiones exegéticas e históricas en torno al texto russelliano. En particular, no me ocupo en discutir si la terminología empleada por Russell atacaba o no a su vieja teoría, o si acuñaba una terminología análoga a la fregeana. Me hago cargo del problema en el uso de comillas, por lo tanto, reformulo el ejemplo russelliano en terminología estrictamente fregeana y retomo la sugerencia señalada por Russell de manera que muestre la infabilidad del *sentido* en el sistema de Frege. La primera parte de este artículo presenta brevemente el escenario fregeano, la segunda resume el tipo de "objeciones" formuladas por Russell. En la tercera sección presento el argumento central que lleva a la infabilidad.

1. El escenario fregeano

Caracterizo la teoría fregeana como una *teoría de la referencia mediada* a través del *sentido*, según la cual: I toda expresión tiene tanto *sentido* como referencia³ (cuando la hay); II. el *sentido* es un objeto que puede ser

fregeano. Debido a que esta interpretación es controvertible, la fundamentación en dos tesis. Por una parte, cuando el *sentido se expresa* de manera completa, e.e. como un *pensamiento* (en un sentido no psicológico), su mera completud permite calificarlo como un *objeto*. La segunda tesis, y la más importante para nuestra discusión, consiste en hacer pasar al *sentido* a un plano francamente metafísico, no meramente semántico, cuando se le considera como referente. Si bien es cierto que no todo posible referente es accesible a la teoría (v. gr. los conceptos), un principio sano que "garantizaría" el éxito referencial en la teoría fregeana es el supuesto de que aquello a lo que intentamos referir es una entidad completa, e.e. un *objeto*. Véanse, por ejemplo, los esfuerzos de Frege por encontrar *objetos* que al "representar" *conceptos* permitan referir a estos últimos, en su artículo "Sobre concepto y objeto", (1982), en Moulines, C., *Gottlob Frege: estudios sobre semántica*, Col. Ariel, 1^a. Ed. Febrero 1984, Ed. Ariel Barcelona, España, pp. 99-119. En especial p. 106. Original alemán "Über Begriff und Gegenstand". *Vierteljahrschr., f. wiss. Philosophie* 16 (1892), pp. 192-205.

² Cfr. L. Valdivia "Lo indecible y sus raíces categoriales en la teoría fregeana", en Alvarez, S., Broncano, F., Quintanilla, M. (comps), *Actas del primer simposio Hispano-Mexicano de Filosofía*, U. de Salamanca, España, 1985.

³ Traduzco *Bedeutung* indistintamente como "referencia", 'referente' y en ocasiones

referido; III. uno y el mismo *sentido* puede expresarse mediante formulaciones gramaticalmente distintas.

Entenderé por *sentido*⁴ lo *expresado*⁵ por un signo o secuencia de signos (e.e. nombres gramaticales o frases) en un lenguaje dado. Por *proposición* se entenderá el *pensamiento*⁶(*Gedanke*) *expresado* a través de una oración⁷.

La teoría fregeana establece una distinción tripartita: los *referentes* (cuando los hay) son distintos de las expresiones (signos o secuencias de signos en un lenguaje); las expresiones, a su vez, son distintas de los *sentidos o proposiciones*. Cabe señalar dos aspectos importantes de esta triple partición: por una parte, referentes, expresiones y *sentidos o proposiciones* se ubican plácidamente en la ontología generada por la teoría; por la otra, en ausencia de definiciones estrictas, estas nociones son caracterizadas de manera interdependiente. Además, esta forma de caracterizarlas da pie a que se acuda en ocasiones al papel semántico que desempeñan o a notas epistémicas.

Por ejemplo, el *sentido* no sólo es lo *expresado* por una secuencia de signos en un lenguaje, sino también aquello que captamos e, incluso, en el *sentido* está contenido el modo en que se nos presenta el objeto al cual referimos. En otras palabras, el *sentido* se ubica en un plano semántico, en la medida en que cumple la función de ser una guía para vincular las expresiones con cosas extralingüísticas; contiene notas epistémicas en la medida en la que captamos alguna propiedad o aspecto que nos presenta el objeto referido a través del *sentido*; y, por supuesto, el *sentido* también puede moverse al plano ontológico toda vez que sea o bien un *referente*, o bien sea *expresado* de manera completa, puesto que la completud es condición necesaria para ser un *objeto* dentro de la ontología fregeana.

'denotado'. No utilizo la traducción literal de 'significado' para evitar confusiones con la palabra 'sentido'. El empleo indistinto de estos términos no provoca ambigüedad en los argumentos.

⁴ No existen definiciones ni de *sentido* ni de *proposición* en los escritos fregeanos.

⁵ *Expresar* es terminología técnica no definida en la teoría. Simplemente se la ilustra en ejemplos.

⁶ En una acepción no psicológica.

⁷ Las oraciones también son nombres propios en la teoría.

A pesar de la carencia de definiciones y de la "movilidad" de las nociones que nos interesan, se pueden encontrar al menos dos principios que son satisfechos tanto por el *sentido* como por la *proposición*

(A) El sentido (*expresado* por un nombre gramatical o una frase) o la *proposición* (*expresada* por una oración) es una función del *sentido* de los signos que componen la expresión.

(B) Uno y el mismo sentido o *proposición* puede *expresarse* mediante signos distintos.

Se cumple (A) en el caso de frases y nombres propios gramaticales de la siguiente manera. 'La estrella vespertina' y 'La estrella matutina' *expresan* distintos *sentidos* en función del *sentido* de los signos que componen las expresiones aun cuando ambas pudieran referir al mismo *objeto*. El caso de las oraciones es una mera extensión de este principio pues tanto 'Venus es la estrella vespertina' como 'Venus es la estrella matutina' refieren a lo mismo aun cuando *expresan proposiciones* distintas.

Se cumple (B) en el caso de frases asumiendo algún principio de traducción. Así, 'La estrella matutina', 'The morning star' y 'L'etoil du matin' *expresan* el mismo *sentido*. Igualmente, las frases 'El hombre que fué asesinado por Brutus' y 'El hombre que invadió Betraña en el año 55 A.C.' *expresan* el mismo *sentido*⁸. El caso de *proposiciones* se ejemplificaría mostrando que 'Napoleón perdió la batalla de Waterloo' o bien 'La batalla de Warterloo fué perdida por Napoleón' *expresan* la misma *proposición*.

2. El escenario russelliano

En "Sobre el denotar" hay tres argumentos en contra de la teoría fregeana. El primero sostiene que de acuerdo con Frege todo enunciado cuyo término singular no refiera resulta en un sinsentido⁹ y, por lo tanto,

⁸ La "mismidad" de *sentidos expresados* se establece sobre la base de la teoría fregeana de los nombres gramaticales, de acuerdo con la cual su sentido es el *sentido* de alguna descripción asociada al nombre. En nuestro ejemplo, suponemos que los *sentidos expresados* por ambas frases descriptivas están asociados al nombre 'César'.

⁹ Esta conclusión podría apoyarse también aparentemente en el hecho de que enunciados como:

la distinción *sentido*-referencia es absurda. El segundo sostiene que debido a que no hay una relación lógica de "denotar" entre el *sentido* y la referencia (cuando la referencia buscada es un *sentido*) la distinción fregeana se concibió erróneamente y debe ser abrogada. El tercero se dirige a los enunciados de identidad y sostiene que la teoría fregeana no puede analizar la diferencia entre enunciados 'S desea saber si $a=a$ ' y 'S desea saber si $a=b$ '.

Si el primer argumento concluye que la distinción arroja sinsentidos y el segundo que no hay ninguna relación lógica entre las nociones relacionadas, entonces Frege queda desprovisto de su distinción para el análisis de enunciados de identidad. Por este motivo esbozo solo los dos primeros argumentos; objeto el primero, reinterpreto el segundo y abandono el tercero, en virtud de que éste último se establecería sobre la base de sus dos predecesores. En suma, mi intención es mostrar que bajo el segundo argumento de Russell hay la querrela legítima de que la noción de *sentido*, cuando es usada como objeto de referencia, resulta oscura. Pero su oscuridad no es lógica, en el sentido caracterizado por Russell, sino semántica y probablemente epistémica. Ocupémonos pues del primer argumento.

2.1. Primer argumento en contra de Frege

(1) Una frase denotativa es acerca del objeto que intenta denotar, no acerca del significado (*o sentido*) de la frase. (2) Tener significado (*o sentido*) es lo mismo que tener denotación.

Por tanto, cuando la denotación de una frase denotativa está ausente el enunciado, en el cual figura la frase, carece de significado.

Así pues, de acuerdo con la premisa (1), el enunciado:

(α) La reina de Inglaterra es calva

sería acerca de un objeto, pero exactamente por la misma razón, el enunciado.

'Pegaso existe' son efectivamente sinsentidos en la teoría. Sin embargo, el motivo de que lo sean no descansa en absoluto en la ausencia de denotado sino en el hecho de que violan las reglas sintácticas establecidas. En la teoría no se predica directamente la existencia de ningún individuo. La existencia es un predicado de segundo orden.

(B) La reina de México es calva

habría de ser también acerca de un objeto. *Sin embargo* por la premisa (2), sólo el primer enunciado y no el segundo, tiene *sentido* o significado. Esta conclusión parece a Russell obviamente objetable, pues el segundo enunciado -nos dice- no debería ser carente de sentido, sino simplemente falso.

Es suma, aceptar las premisas (1) y (2) nos llevaría a sostener que enunciados que poseen *la misma forma lógica* son, o bien significativos -en caso de poseer denotación- o carentes de sentido, cuando la denotación está ausente.

Sin embargo, las premisas del argumento de Russell no son las tesis fregeanas. Tal y como Russell nos las presenta parecería que (2) se sigue de (1). ¿Cómo? Suponiendo que cuando una frase denotativa es acerca del denotado, *acerca* de equivale a *significar*, entonces tener *sentido* o significado es precisamente tener denotación¹⁰.

Pero este movimiento en el argumento de Russell no es otra cosa que ignorar la distinción *sentido-referencia*. En la teoría fregeana, la ausencia de denotado no resulta en una de *sentido*¹¹. Por tanto, el primer argumento de Russell es simplemente una *ignoratio elenchi*.

2.2. Segundo argumento en contra de Frege

(1) Sentido-referencia es una distinción que involucra dos nociones relacionadas.

(2) Sólo si existe una relación lógica (de denotar) tenemos una teoría semántica adecuada.

(3) La relación entre el *sentido* y la referencia no es lógica.

Por lo tanto, la distinción es errónea.

¹⁰ "On Denoting" p. 482, *Mind*; "Sobre el denotar" en *Semántica filosófica: problemas y discusiones*, T.M. Simpson (comp.), Siglo XXI, Bs.As., 1970, p. 32.

¹¹ Cfr. "Über Sinn und Bedeutung" *Zeitschrift für Philosophie und philosophische Kritik*, Vol. 100, 1982, p. 35; versión castellana "Sobre el sentido y la denotación", en *Semántica filosófica: problemas y discusiones*, T.M. Simpson (comp.), Siglo XXI, Bs. As., 1970, p.10.

La premisa (1) enuncia la tesis fregeana, (2) formula una condición de adecuación¹² en tanto que (3) es el objeto de discusión del argumento que nos ocupará. Russell entiende por "relación lógica" la de *denotar*. Esto es, el *sentido* denota la referencia y en virtud de que el *sentido* no puede ser denotado, concluye que la relación entre el *sentido* y la referencia no es una relación lógicamente adecuada¹³, más aun, que la distinción se concibió de manera errónea.

Es difícil dar contenido a (2). ¿Qué significa que la relación de denotar sea una relación lógica adecuada? Si hubiera de definirse en términos de condiciones necesarias y suficientes, entonces todo signo *expresa* su *sentido* si y sólo si posee un referente y viceversa. Pero esto es falso. 'Odiseo desembarcó en las costas de Itaca' expresa un *sentido* aun cuando no denota nada¹⁴. Tampoco puede considerarse que baste con que una expresión posea *sentido* para asumir que denota o denotará algo¹⁵. Incluso, podríamos indagar por la parte de los referentes y aceptar que hay cosas en el mundo no nombradas que por lo tanto no poseen expresiones para tal fin y, por supuesto, tampoco *sentidos*¹⁶.

En pocas palabras, la presencia del *sentido* no implica la de la referencia y viceversa. Por lo tanto, si la premisa (2) del argumento russelliano se interpreta en términos de condiciones necesarias y suficientes, nuevamente, Russell está ignorando las bases de la distinción fregeana. No es de extrañar pues, que al no encontrar una caracterización "adecuada" en estos términos, Russell llegase a tan terrible conclusión en contra de Frege.

¹² No discutiré si esta condición de adecuación es pertinente o no para cualquier teoría semántica. Para el caso de la presentación del argumento esta cuestión puede soslayarse.

¹³ Aquí parafraseo a Russell. La oscuridad acerca de qué sea una relación lógica "adecuada" es de él.

¹⁴ Advuértase que la premisa (2) está íntimamente relacionada con el Frege que nos presenta Russell en el primer argumento.

¹⁵ Esto sucede en los lenguajes naturales e incluso, como sostiene Frege en "Sobre el sentido y la referencia" el lenguaje del análisis matemático no está libre de nombres vacíos.

¹⁶ Este es un problema interesante que se soluciona sólo apelando al lenguaje perfecto de Frege de manera que cosas que intuitivamente no han sido nombradas sean *objetos* en la ontología fregeana. Pero una solución en el lenguaje natural requiere de estipulaciones *ad hoc*. Cfr. L. Valdivia *Introducción a la Semántica y Ontología de Frege*, UNAM-SOFIA, México, 1989. Véase pp. 25-33.

Ahora bien, aunque Russell buscó una relación para la cual no hay, hipótesis, condiciones necesarias y suficientes, esto no quiere decir que no sea legítimo inquirir sobre la distinción *sentido-referencia* y sospechar fuertemente de la relación de denotar entre ambas. Sostengo que en efecto hay una oscuridad que no es lógica, en la medida en la que no hay condiciones necesarias y suficientes para definir esa relación en tales términos; pero sí es una oscuridad semántica, en la medida en que la noción de *sentido* que sirve la función de ayudar a vincular las expresiones con sus denotados, no puede elucidarse en algunos casos. Y esta oscuridad es importante cuando se la contempla a la luz de la tesis III así como bajo el supuesto según el cual el *sentido* es público y comunicable, lo captamos, lo expresamos. Pero ¿podemos hablar de él?

3. La reformulación del argumento russelliano

Tomemos de nuevo las tesis generales I, II y III para modificar el esquema argumentativo de la sección 2.2:

- (1) Toda expresión tiene *sentido* tanto como referencia (cuando la hay).
- (2) Podemos referirnos al *sentido* de cualquier expresión.
- (3) El *sentido* puede expresarse mediante formulaciones gramaticalmente distintas.

Por lo tanto, el *sentido* es semánticamente asible.

De acuerdo con la teoría fregeana, (2) es siempre verdadera en el discurso indirecto. Por lo tanto, si podemos no sólo *expresar* o captar el sentido, sino hablar de él, es el discurso indirecto el lugar en donde podemos probar la fecundidad de la noción *sentido*. En éste se establece un mecanismo notacional que permite llevar a cabo la tarea referencial como sigue:

Sea *C* una expresión significativa que expresa su *sentido* y refiere a su referente, si lo hay. Ahora bien, para referirnos a su *sentido*, o bien entrecomillamos la expresión mediante comillas simples, de tal suerte que:

(i) '*C*'

refiere el *sentido* de *C*; o bien construimos la expresión:

(ii) El sentido de *C*.

Otro mecanismo paralelo que pudiera ser de utilidad para denotar al *sentido* de una expresión, se basa en el razonamiento siguiente. Si una expresión *a* denota a *x*, es de esperarse entonces que una expresión de la forma 'el denotado de *a*' denote a ese mismo *x*. En nuestro caso, dado que la expresión '*C*' denota al *sentido* de *C* (llamemos a tal denotado *x*) entonces la expresión:

El denotado de '*C*'

denotará al mismo *x*. Ahora bien, dado que en nuestro caso el denotado es precisamente el *sentido* de *C*, reemplacemos la expresión 'el denotado de' en la formulación antes citada, por 'el sentido de', de esta forma obtenemos:

(iii) el sentido de '*C*'

Russell emplea las construcciones (i), (ii) y (iii) en su argumentación. Demos la palabra al mismo Russell:

La frase *C* había de tener tanto significado cómo denotación. Pero si hablamos de 'el significado de *C*', esto nos da el significado (si lo hay) de la denotación. 'El significado de la primera línea de la Elegía de Gray' es lo mismo que 'El significado de "The curfew tolls the knell of the parting day"', pero no es lo mismo que 'El significado de "La primera línea de la Elegía de Gray"'. Así, para obtener el significado que queremos, debemos hablar no de 'El significado de "*C*"', que es lo mismo que '*C*'. Asimismo, 'la denotación de *C*' no significa la denotación que queremos, sino que significa algo que, si denota lo que es denotado por la denotación que queremos. Por ejemplo, sea '*C*' el complejo denotativo que ocurre en el segundo de los ejemplos anteriores'. Entonces,

C = ' la primera línea de la Elegía de Gray', y

la denotación de *C* = las campanas tañen el toque de difuntos al día agonizante. Pero lo que *prentendíamos* tener como denotación era 'la primera línea de la Elegía de Gray'. Así, hemos fracasado en obtener lo que queríamos.

Consideremos la relación que guardan los enunciados. Aquí haré dos modificaciones importantes. Primero, elimino los problemas de uso-mención del texto russelliano y segundo, me apegó a la notación fregeana, de acuerdo con la cual el uso de comillas simples sirve para formar un nombre -y en particular, un nombre para un *sentido*. Finalmente, facilito la exposición empleando la elegía de Miguel de Cervantes Saavedra ¹⁷.

¹⁷ Miguel de Cervantes Saavedra, *Obras Completas*, Poesía, Elegía, p. 43. Editorial Aguilar, Madrid, 1949.

- (1) El significado de la primera línea de la Elegía de Cervantes.
- (2) El significado de '¿A quién irá mi doloroso canto...'
- (3) El significado de 'la primera línea de la Elegía de Cervantes'

De acuerdo con Russell (1) y (2) significan lo mismo, pero (3) tiene un *sentido* distinto. Dicho de otra manera, el significado de la primera línea de la Elegía de Cervantes *es* lo significado por

¿A quién irá mi doloroso canto...

de acuerdo con el siguiente razonamiento:

- (i) C = la primera línea de la Elegía de Cervantes
- (ii) C tiene tanto *sentido* como referencia
- (iii) Denotamos el *sentido* de C mediante:
 - (a) El sentido de la primera línea de la Elegía de Cervantes o bien mediante,
 - (b) El sentido de ' C ' Ahora bien, tan pronto como empleamos la construcción (a), puesto que uno la usa para hablar del *sentido* de la primera línea de la Elegía de Cervantes, uno habla del *sentido expresado* por esa línea. Y, siguiendo a Frege, uno podría admitir que tanto la formulación (a) como el *sentido* de la línea de la Elegía en la que estamos interesados "referirían a lo mismo"; y, siguiendo la ortodoxia, habríamos de poner comillas simples a la primera línea de la Elegía a fin de obtener de manera precisa un nombre para el *sentido* de la línea elegida, obteniendo así las expresiones:

- (a) El sentido de la primera línea de la Elegía de Cervantes

'¿A quién irá mi doloroso canto ...'

Dicho brevemente, (a) tanto como la línea de la Elegía rodeada por comillas simples habrían de nombrar uno y el mismo *sentido*. Así pues, Russell está justificado al suponer que si (a) habla del *sentido* de la primera línea de la Elegía, la línea en cuestión, entrecomillada, también denota lo mismo.

Pero la línea que acabamos de entrecomillar -nos dice Russell- es la denotación de C , no su *sentido*. Y en efecto, esta conclusión puede seguirse

debido a una ambigüedad de la sintaxis fregeana: las comillas simples en torno a las expresiones cumplen la función de construir nombres o bien para las expresiones mismas¹⁸ o bien para sus *sentidos*.¹⁹ Por lo tanto, hemos construido o el nombre del denotado de *C*, (llamemos a este el disyunto (β)). o el nombre del *sentido* expresado por el denotado de *C* (llamemos a este el disyunto (α)). Tenemos una y la misma formulación para movernos de uno a otro denotado -ya un *sentido* ya un trozo de lenguaje- pero en ningún caso llegamos a denotar el *sentido de C*. Este es el eje que apoya al rompecabezas de Russell.

Analicemos cada disyunto. (α) Si denotamos el *sentido* del denotado de *C* es obvio que como dice Russell, hemos fracasado en denotar el *sentido* de *C* misma. Y además el fracaso sucede apelando a los cánones fregeanos. Supusimos, de acuerdo con el principio (B), que uno y el mismo *sentido* puede expresarse mediante formulaciones gramaticalmente distintas. Con base en esa suposición aceptamos que tanto

(a) El sentido de la primera línea de la Elegía de Cervantes
como

'¿A quién irá mi doloroso canto...'

nombraban lo *mismo* a saber, un *mismo sentido*. Pero esta suposición presenta dos problemas. Primero, obtuvimos una consecuencia indeseable y segundo, entramos en conflicto con el principio (A). La consecuencia indeseable es clara: obtuvimos como denotado un *sentido* distinto del *sentido* que buscábamos, puesto que el *sentido* obtenido es el *expresado* por el denotado de *C*; y, por otra parte, el conflicto debería ahora ser patente: el principio (A) caracteriza la noción de *sentido* tanto como la de *proposición expresada* por una frase u oración, como una función de los *sentidos* de los signos que componen la frase u oración. Por lo tanto, suponer que la formulación (a) y la primera línea de la Elegía entrecomillada refieren a lo mismo, contraviene el principio de composicionalidad antes citado.

¹⁸ Cfr. Frege, Gottlob, "Concepto y objeto", p. 105 nota 8 a pie de página, en la edición de Moulines, C. Ulises, *Gottlob Frege: estudios sobre semántica*, ed. cit., pp. 17-47. "Funktion und Begriff", Jena 1891, 11, 31, S.

¹⁹ Cfr. "Sobre el sentido y la referencia", en la edición citada, p. 11.

Hasta aquí, el problema no es fácil. Pues lo que Russell señala con este razonamiento es que o bien aceptamos el principio (A) y pedimos a Frege que justifique el supuesto de que referimos a lo mismo cuando decimos:

(A) El significado de la primera línea de la Elegía de Cervantes
o cuando decimos,

'¿A quién irá mi doloroso canto...'

o bien aceptamos el principio (B) y elucidamos el principio de composicionalidad de suerte que pese a que tengamos secuencias distintas de signos expresamos uno y el *mismo sentido/proposición*.

El segundo disyunto es poco importante. (β) Supongamos que construimos un nombre para un trozo de lenguaje. En ese caso, no nombramos el *sentido* de C sino su denotado. En suma, el recurso (a) fracasa bajo ambas opciones (α) y (β). Consideremos brevemente el recurso (b), esto es, la construcción:

(b) el sentido de 'C'

y sustituyendo la abreviatura por la expresión obtenemos:

El sentido de 'la primera línea de la Elegía de Cervantes'

cuya forma mas simple podríamos expresar como:

El sentido de '...'

Esta última formulación refiere al *sentido* de algo cuyo nombre figura inmediatamente después de las palabras 'El sentido de...' y ese algo es un nombre, o bien de un *sentido* (llamemos a este disyunto (γ)) o bien de un trozo de lenguaje (llamemos a este disyunto (δ)). Si fuera (γ) el nombre de un *sentido*, la construcción

El sentido de '...'

resultaría absurda, parece que intenta referir al *sentido* de un *sentido*. En ese caso sería mejor regresar a la construcción (a). Ahora bien, si la construcción es (δ) el nombre de un trozo lingüístico, entonces la construcción citada no es otra que:

El sentido de 'la primera línea de la Elegía de Cervantes' pero, si hemos de hacer una lectura razonable y buscamos el *sentido* del trozo de lenguaje que está siendo nombrado caeremos con facilidad de nuevo en el supuesto

de que ese *sentido* no es otro que el *expresado* por la primera línea de la citada Elegía. Nuevamente, recorreríamos las dificultades que plantea la opción (a) pues será fácil suponer que las expresiones:

La primera línea de la Elegía de cervantes

'¿A quién irá mi doloroso Canto...'

nombran al mismo *sentido*.

El problema que expresa Russell a Frege, a saber, el de cómo podemos denotar o referir al *sentido* es muy similar al problema que Benno Kerry formuló a Frege cuando presionó acerca del mecanismo para referir a los *conceptos* en su teoría. Y por supuesto, Frege reconoció la dificultad:

Quando quiero hablar de un concepto, el lenguaje me fuerza con violencia casi insoslayable a una expresión inadecuada, con lo cual el pensamiento queda oscurecido - casi diría falseado-²⁰

Sin embargo, la dificultad que le señala Russell no ha sido debidamente reconocida. Más aun, se ha supuesto que se trata solamente de un problema sintáctico de poca monta. Hay quienes intentan el uso de algún recurso notacional para evitar la confusión fregeana en la aplicación de las comillas simples. Pero la dificultad es mucho más profunda. La distinción notacional podría evitar una parte del argumento de Russell y hacerlo un poco más simple. Evitaríamos considerar, por ejemplo, los casos (β) y (δ) en las opciones (a) y (b). Pero las nociones de *sentido* y *proposición* con los principios que las rigen (e.e. (A) y (B)) no serían clarificados simplemente con una notación que distinguiera entre el nombre de un *sentido* y el de un trozo lingüístico.

El caso problemático de referir a *conceptos* no era meramente una cuestión de sintaxis, sino de decisiones categoriales semánticas y ontológicas; el problema de referir a los *sentidos* no es *prima facie* una cuestión meramente sintáctica, se trata de elucidar las nociones de *sentido* y *proposición* tanto como los principios que las gobiernan. Y éste es un tipo de dificultad cuya gravedad podría vislumbrarse a la luz del intento de

²⁰ Frege, Gottlob, "Consideraciones sobre sentido y referencia", (1892-95), en Moulines, C. *Gottlob Frege: estudios sobre semántica*, ed. cit., pp. 85-97. "Ausführungen über Sinn und Bedeutung" en *Nachgelassene Schriften*, Hermes, H. y F Kambartel (eds.), Hamburgo 1969.

diseñar un lenguaje en el cual pudiéramos recoger nuestra habilidad para comunicarnos, nuestra capacidad para entender nuestras palabras y las del otro y, por supuesto, un *lenguaje conceptual* apto para el cálculo de proposiciones. Frege estableció una distinción prometedora, *prima facie* comprensible, pero cuando deseamos hablar acerca de una de ambas nociones parece que "el pensamiento queda oscurecido -casi diría falseado."

Hemos llegado, creo yo, a dar contenido a la perplejidad de Russell. Para Russell el *sentido* era una entidad oscura y misteriosa. Y tal vez no podemos menos que unirnos a sus dudas. En tanto no tengamos una caracterización adecuada de cuándo dos *sentidos/proposiciones* son una y la misma; una especificación de cuáles son las notas sustantivas en cada noción, e.e., si se trata de nociones francamente semánticas, si se trata de objetos en un sentido realista fuerte, etcétera, difícilmente habrá una notación que nos ayude a referirnos a ella. El *sentido* será algo que captamos, comunicamos, pero que no siempre está accesible a nuestro lenguaje.